

Por medio del cual se **designa Rector**  
**de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

*En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el  
Acuerdo 066 de 2005, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el Consejo de Estado mediante fallo de fecha 3 de marzo de 2016 y adicionado mediante auto de fecha 7 de abril del año en curso, notificado por estado el día 20 del mismo mes y año, decretó la nulidad del Acuerdo 042 de 2014, mediante el cual se designó como rector al Doctor Gustavo Orlando Álvarez Álvarez, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.*

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, los artículos 13 y 18 del Acuerdo 066 de 2005 – Estatuto General, y en los Acuerdos 039, 040 y 041 de 2014, corresponde al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, designar el Rector de la Institución.*

*Que el fallo del Consejo de Estado en cuya adición a sentencia del 7 de abril de 2016 ordenó: "(...) la realización de una nueva citación para llevar a cabo la sesión en la que el Consejo Superior Universitario habrá de elegir al Rector de la UPTC, de la lista definitiva de candidatos admitidos".*

*Que dando cumplimiento al fallo del Consejo de Estado y a los Acuerdos 039, 040 y 041 de 2014, se hace necesario citar a los consejeros a sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. 019 de 2011.*

*Que en sesión extraordinaria permanente iniciada el 25 de abril de 2016 y continuada el 26 del mismo mes y año, el Consejo Superior Universitario de UPTC se reunió con el fin de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado anteriormente mencionado y proceder a designar nuevo rector en propiedad, sesión en la que fue presentada una recusación en contra del Consejo Superior en pleno, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en consecuencia suspender el procedimiento y dar traslado a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.*

*Que como consecuencia de lo anterior, el Consejo Superior Universitario de la UPTC procedió a designar como Rector Encargado al Doctor Hugo Alfonso Rojas Sarmiento por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2016 y hasta que se designe y posea el Rector en propiedad.*

Que la Procuraduría General de la Nación mediante auto de fecha 16 de mayo de 2016, resolvió la recusación presentada en contra del Consejo Superior en pleno, señalando que se rechaza la recusación, y designando a la Procuradora Delegada para Asuntos Disciplinarios y al Procurador Delegado para la Descentralización y Entidades Territoriales, quienes garantizarán la transparencia del proceso de designación, razón por la cual se reanudó el proceso de designación, procediendo a citar para sesión del Consejo Superior, el día 25 de mayo de 2016.

Que el Consejo Superior Universitario, a través del Ministerio de Educación Nacional, solicitó a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado concepto sobre si el periodo a ejercer por parte del Rector en propiedad de la Universidad, es con carácter Institucional o personal, sin que a la fecha el mismo se hubiere proferido; no obstante, con el fin de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, se designará Rector en propiedad por el tiempo comprendido entre el 25 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 y una vez el Consejo de Estado resuelva la consulta, el Consejo Superior Universitario procederá a realizar las modificaciones a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el fallo del Consejo de Estado, y los resultados obtenidos en las consultas de los sectores universitarios, realizadas en el año 2014 la lista definitiva con nombres de los candidatos que obtuvieron los mayores resultados son: Javier Guerrero Barón, Alfonso López Díaz y Orlando Vergel Portillo.

Que con base en lo anterior, se procedió a efectuar la votación para la designación del rector de la universidad, presentándose el siguiente resultado:

<b>ASPIRANTE</b>	<b>Número de votos</b>
Javier Guerrero Barón	3
Alfonso López Díaz	5
Orlando Vergel Portillo	0

Que conforme a la votación por mayoría del Consejo Superior, se determinó designar al Dr. ALFONSO LOPEZ DIAZ, como Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 entendiéndose dicho periodo de designación como institucional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR, como Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al doctor ALFONSO LOPEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.759.707 expedida en Tunja, para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, entendiéndose dicho periodo de designación, como institucional.

**ARTÍCULO 2º.-** El período para el cual se designa como Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al doctor ALFONSO LÓPEZ DIAZ, es desde el 25 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha desde la cual surte efectos fiscales.

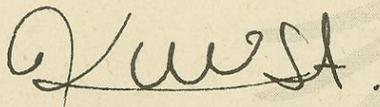
**PARAGRAFO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, una vez el Consejo de Estado resuelva la consulta; el Consejo Superior Universitario procederá a realizar las modificaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3º.-** La posesión del Rector designado, se efectuará el día 25 de mayo de 2016, ante la presidente del Consejo Superior Universitario.

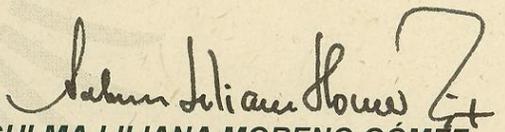
**ARTÍCULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2016.



**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta



**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectó: Oficina Jurídica  
Revisó: Oficina J. Oficina  
Sesión 08 / 25-06-2016